

de puestos de trabajo de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería de Agricultura y Pesca, publicado en el BOJA número 224, de 11 de noviembre de 2008, se procede a su subsanación mediante esta corrección de errores:

En la página número 167.

Al puesto denominado «TITULADO SUPERIOR (CÓDIGO 11594010)», debe añadirse en la columna «TITULACIÓN»: «LDO. VETERINARIA».

En la página número 168.

- En todos los casos en que dice «ATARFE» debe decir «GRANADA».

- En todos los casos en que dice «SANTA FE» debe decir «GRANADA».

- Al puesto denominado «ASESOR TÉCNICO DE ÁREA (CÓDIGO 11595110)», en la columna «TIPO ADM.» debe añadirse: «AE, AL».

- Al puesto denominado «TITULADO GRADO MEDIO (CÓDIGO 11595410)», en la columna «C. ESPECÍFICO» debe añadirse una «X» correspondiente al factor de Penosidad/Peligrosidad, y la cantidad de «5.403,24» debe ser sustituida por «7.910,16».

- Deben añadirse al final de la página los siguientes puestos «SUPRIMIDOS»:

371310 DIRECTOR...
6812410 ASESOR TÉCNICO...
371810 ASESOR TÉCNICO-COORD.ANÁLISIS...
8141510 ASESOR TÉCNICO DE ÁREA...
370710 TITULADO GRADO MEDIO...

En la página número 178.

Deben eliminarse de la relación los siguientes puestos: «11599610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ...».
«6747510 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL ...».

En la página número 194.

Debe eliminarse de la relación de puestos modificados, el puesto de código múltiple «378510 AUXILIAR ADMINISTRATIVO».

En la página número 201.

Donde dice: «7115610 OPERADOR CONSOLA 1F ... TÉCN. INFORM. Y TELEC. ... ANDÚJAR»

PLAZAS A EXTINGUIR: 1.

Debe decir: «7115610 OPERADOR CONSOLA 1F ... TÉCN. INFORM. Y TELEC. ... ANDÚJAR».
ADM. PÚBLICA».

En la página número 202.

Puesto de trabajo modificado: «7140110 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ...».

En la columna «LOCALIDAD/OTRAS CARACTERÍSTICAS» donde dice «BEAS DE SEGURA» debe decir «ORCERA».

En la página número 203.

Puesto de trabajo modificado: «396410 AUXILIAR ADMINISTRATIVO ...»

En la columna «LOCALIDAD/OTRAS CARACTERÍSTICAS» donde dice «JAÉN» debe decir «MARTOS/A EXT. LOCALIDAD»

En las páginas números 204 y 205.

Puestos de trabajo modificados: «7116310 OPERADOR CONSOLA» y «7116410 OPERADOR CONSOLA».

Añadir en la columna «ÁREA RELACIONAL»: ADM. PÚBLICA; EXP.: 1.

En la página número 208.

Puesto de trabajo: 11596610 DP. AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL.....

Añadir en la columna «TITULACIÓN»: «INGENIERO AGRÓNOMO» e «INGENIERO TÉCN. AGRIC.»

Puesto de trabajo: «7040110 TITULADO GRADO MEDIO.....»

Añadir en la columna «CUERPO»: P-B2.

En la página número 209.

Puesto de trabajo modificado: «7118410 OPERADOR CONSOLA»

Añadir «ÁREA RELACIONAL»: «ADM. PÚBLICA».

Sevilla, 28 de enero de 2009

CONSEJERÍA DE EMPLEO

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 30 de enero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008 ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla. (BOJA núm. 30, de 13.2.2009).

Advertido error en el título publicado:

Donde dice: recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 758/2008.

Debe decir: recurso contencioso-administrativo ordinario núm. 748/2008.

Sevilla, 19 de febrero de 2009

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 13 de febrero de 2009, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento abreviado relativo al recurso contencioso-administrativo núm. 757/2008, Negociado B, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Ocho de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, comunicando la interposición por parte de doña María Nieves Pacheco Calvo de recurso contencioso-administrativo núm. 757/2008, Negociado B, contra la Resolución de 22 de septiembre de 2008, de la Secretaría General Técnica, por la que se deniega el abono de los trienios por servicios prestados antes de la entrada en vigor de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público,

HE RESUELTO

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Ocho de Sevilla, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, mediante Abogado y Procurador, o sólo con Abogado con poder al efecto, hacién-

doles saber que de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 13 de febrero de 2009.- La Secretaria General Técnica, María del Mar Alfaro García.

RESOLUCIÓN de 10 de febrero de 2009, de la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística, por la que se convocan becas para la realización de tesis doctorales en materia de turismo.

La Orden de 20 de septiembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de becas por la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte (BOJA núm 194, de 2 de octubre de 2007), delega en la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística la competencia para convocar la concesión de becas para la realización de tesis en materia de turismo.

En virtud de lo anterior, y de conformidad con lo establecido en la Orden antes indicada, la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus organismos autónomos y su régimen jurídico,

R E S U E L V O

Convocar para el ejercicio 2009 un máximo de cinco becas para la realización de tesis doctorales que versen sobre temas turísticos comprendidos dentro de los campos en los que la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte ejerce sus competencias, según el procedimiento general regulado en la Orden de 20 de septiembre de 2007 y de conformidad con las siguientes determinaciones:

1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes, contado desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de esta Resolución. Se presentarán según el modelo del Anexo 1 de la Orden citada, junto a la documentación prevista en los artículos 10 y 11 de la misma. Los modelos podrán obtenerse en la página web de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte en la dirección www.junta-deandalucia.es/turismocomercioydeporte, en la que también podrán cumplimentarse. Igualmente estarán disponibles en los Servicios Centrales de la Consejería y en sus Delegaciones Provinciales.

2. Las solicitudes irán dirigidas a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, que será la competente para instruir, sita en el Edificio Torretriana, C/ Juan Antonio de Vizarón, s/n, 41092, Sevilla, preferentemente a través del Registro General de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, o en sus Delegaciones Provinciales o por cualquiera de los medios previstos en el art. 38.4 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. La presentación de la solicitud supondrá la aceptación y sometimiento a lo establecido en la Orden reguladora y en el resto de normativa en materia de subvenciones, especialmente en lo establecido respecto a los requisitos para obtener la condición de persona beneficiaria y las obligaciones de la misma.

4. El plazo para la finalización de las tesis doctorales será de dieciocho meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la adjudicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y hasta el de su presentación en el Registro General de la Universidad correspondiente. Excepcionalmente, mediante solicitud de la persona becada a la Dirección General de Calidad, Innovación y Prospectiva Turística e informe positivo de la dirección de la tesis, con una antelación, al menos, de treinta días al plazo de finalización, con la cuantía y condiciones de pago que se acuerden en el documento de prórroga, nunca superiores, teniendo en cuenta las cantidades ya concedidas, a las máximas que determina la Orden para cada convocatoria.

5. El número de becas a conceder dependerá del interés de los trabajos presentados y de las disponibilidades presupuestarias.

6. Las tesis se desarrollarán en el centro administrativo, universitario o de investigación que se proponga en cada proyecto, pudiéndose cambiar previa autorización de la Dirección facultativa del mismo.

7. Las personas solicitantes presentarán un presupuesto detallado de los gastos a soportar para la realización de las distintas actividades de la tesis doctoral. De este presupuesto, sólo tendrán la consideración de gastos becados los gastos externos que le origine la realización de la tesis, incluyendo en ello encuestas, material y tratamiento informático, traslados y dietas (autorizados y certificados por la dirección de la tesis), bibliografía, fotocopias y material de oficina, así como otro tipo de costes que pueda ocasionar directamente el desarrollo de la investigación, con un tope máximo de 6.010,12 euros. Quedan excluidos los gastos destinados a la adquisición de equipos informáticos. La documentación justificativa de la beca deberá referirse al importe total del presupuesto presentado, independientemente de que la cantidad becada sea menor.

Para aquellas personas becadas que no tengan otro tipo de ingresos, o sean inferiores al salario mínimo interprofesional, la cuantía de la beca podrá ascender hasta 12.000 euros, dependiendo en último extremo de las disponibilidades presupuestarias que se adjudicarán proporcionalmente, como compensación personal al doctorando.

En todo caso, cada beca contemplará la suscripción voluntaria de un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

8. Podrán solicitar las becas las personas físicas que a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes y hasta la total finalización del período de duración de cada beca, incluida la prórroga, reúnan los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea y ser residente en cualquiera de los municipios de Andalucía.

b) No haber sido separadas del servicio o despedidas de cualquiera de las Administraciones Públicas mediante expediente disciplinario.

c) Haber alcanzado la suficiencia investigadora o estar matriculado en cursos de doctorado, de manera que se deberá tener inscrito el proyecto de tesis en cualquiera de las Universidades andaluzas.

d) No estar disfrutando de cualquier tipo de beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, y no percibir retribuciones que impliquen una vinculación contractual o estatutaria que impida o menoscabe el estricto cumplimiento de las obligaciones que, como persona beneficiaria, le correspondan conforme a lo establecido en la Orden reguladora y en esta convocatoria, por lo que, en caso de concurrencia, la persona aspirante debe adquirir el compromiso de renunciar a las mismas en caso de resultar adjudicataria.